



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

"Clorinda Ciudad de Integración"

VISTO:

El Expediente N° 63-I-2017; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de circulación de vehículos en la zona de las calles José Manuel Estrada y San Vicente de Paúl de nuestra Ciudad, debido al flujo de personas que por allí transitan, ocasiona un riesgo permanente a la integridad física de los transeúntes en la vía pública;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal propicia habilitar un único sentido de circulación vehicular sobre la calle José Manuel Estrada de esta Ciudad, en sentido Norte-Sur desde la calle Alberdi hasta la Av. España de esta Ciudad;

Que así también, habilitar un único sentido de circulación vehicular sobre la calle San Vicente de Paúl, en sentido Sur-Norte desde la Av. España hasta la calle Ayacucho, a fin de agilizar el tránsito vehicular;

Que el motivo primordial de la decisión asumida, fue la de descongestionar las arterias en mención, considerando las vías alternativas de circulación paralelas a las mismas, propendiendo a la prevención de futuros accidentes y por ende a la salvaguarda de quienes circulan por éstas;

Que así deviene necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello en uso de facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE un único sentido de circulación vehicular sobre la calle José Manuel Estrada, en sentido Norte-Sur desde la calle Alberdi hasta la Av. España de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- OTÓRGUESE un único sentido de circulación vehicular sobre la calle San Vicente de Paúl, en sentido Sur-Norte desde la Av. España hasta la calle Ayacucho de esta Ciudad, quedando expresamente establecido que el resto de su traza es de doble sentido de circulación.-

ARTICULO 3°.- OTÓRGUESE un único sentido de circulación vehicular sobre la calle SARMIENTO, en sentido Oeste-Este en toda su extensión.-

ARTICULO 4°.- OTÓRGUESE un único sentido de circulación vehicular sobre la calle 12 de OCTUBRE, en sentido Norte-Sur desde calle Ayacucho hasta la Av. España de esta Ciudad.-

ARTICULO 5°.- OTÓRGUESE un único sentido de circulación vehicular sobre la calle ALBERDI, sentido Este a Oeste desde calle Paraguay hasta la Ruta Nacional N°11.-

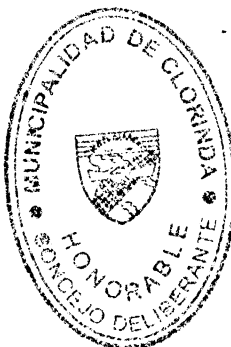
ARTICULO 6°.- ESTABLÉCESE, que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda proceda a señalizar las calles mencionadas conforme lo resuelto en la presente Ordenanza.-

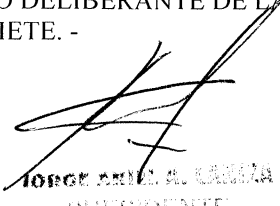
ARTICULO 7°.- DERÓGANSE las Ordenanzas N°120/97 y 152/98, dictadas por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad.-

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. -

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL ALVARADO
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 747/2.017.-

Cde. Expdte. N° 63-I- 2.017 (Reg. H.C.D.)

afa